



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00725-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer informando que Colpensiones solicitó corrección del auto que aprobó la liquidación de costas en razón a que se omitió incluir las costas impuestas en segunda instancia

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, de conformidad a lo normado en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto que aprobó la liquidación de costas proferido el pasado 3 de febrero de 2021 en el sentido de incluir dentro de la misma el valor de \$300.000 a cargo de la parte actora por agencias en derecho de la segunda instancia para un total de \$1.300.000.

El presente proveído hace parte integrante del auto que aprobó la liquidación de costas, para todos los efectos legales.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 112 Hoy 23 de agosto de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ddb10f7cfe32b8db4437dd688d8a96e73f4f6ef11bee30d5f41784004c2326d**

Documento generado en 20/08/2021 09:30:41 AM